



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000100 - 2022 - MDI

Independencia, 12 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO; El Informe N° 000038-2022-GPPM-MDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 000413-2022-GM-MDI de la Gerencia Municipal y el Informe N° 000112-2022-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por el concepto de Saldo de Balance 2021 – 3er Preliminar, por el importe de S/ 798,408.00 Soles, en Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194°, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley";*

Que, el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, señala que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000062-2021-MDI de fecha 30.12.2021, la Municipalidad Distrital de Independencia en su Artículo Primero Aprobó el Programa de Inversiones para el Año Fiscal 2022 y en su Artículo Segundo Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 el cual se encuentra en conformidad con los procedimientos normados y establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, ascendente a la suma de S/ 75'484,776.00 Soles, por todo Rubro de Financiamiento; el mismo que ha sido promulgado con Resolución de Alcaldía N° 000283-2021-MDI, de fecha 30.12.2021;

Que, mediante Memorando N° 000019-2022-GPPM-MDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a fin de garantizar la culminación y/o ejecución de obras en el presente ejercicio 2022, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, con copia a la Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Infraestructura y Ornato, se sirva validar los saldos de los Proyectos de inversión (Devengado) a fin de considerarlos como saldo de balance Preliminar por Rubro de Financiamiento y tipo de Recurso de cada uno de los proyectos detallados, en los anexos adjunto al presente; Asimismo, comunicó que la Subgerencia de Infraestructura y Ornato debe informar y validar el avance físico de cada uno de los proyectos en mención, y que dicha información debe estar validada y conciliada por las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería en el aspecto financiero a fin de proceder con la Incorporación del Saldo de Balance Preliminar;

Que, mediante Informe N° 000042-2022-SGC-GAF-MDI de fecha 26.01.2022, la Subgerencia de Contabilidad remite el SALDO DE BALANCE PRELIMINAR AL 31.12.2021 del Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a fin de realizar la incorporación al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 000247-2022-GAF-MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas, luego de haber realizado el análisis correspondiente, remite el SALDO DE BALANCE PRELIMINAR AL 31.12.2021 del Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; a fin de realizar las acciones presupuestales que correspondan;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0016-2022-MDI de fecha 27.01.2022, se aprueba la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por el concepto de Saldo de Balance 2021 - 1er Preliminar, por el importe de S/ 4,243,583.00 Soles, desagregándose por Rubro de Financiamiento de la siguiente manera: Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/ 3,336,534.00 Soles,



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales, por el importe de S/ 752,685.00 Soles y Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 154,364.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 00071-2022-SGIO-GDT-MDI de fecha 07.02.2022, la Subgerencia de Infraestructura y Ornato remite la validación de los saldos de proyectos de inversión 2021, en donde en el anexo del informe, precisa en detalle el avance físico, financiero y estado situacional de las inversiones 2021. Asimismo, comunica que la obra de CUI N° 2125868, se encuentra liquidada;

Que, mediante Oficio de Alcaldía N° 000007-2022-A-MDI de fecha 31.01.2022, se solicitó la continuidad de las inversiones respecto al Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, todo ello en el marco de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 - Anexo 3 "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, punto 2. Alcance: La aplicación del artículo 21 comprende a las inversiones bajo el ámbito del Sistema de Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones, a cargo de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que contaron con recursos asignados durante el Año Fiscal 2021 por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, vinculadas a contratos derivados de procedimientos de selección en el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, incluye a inversiones ejecutadas mediante contrataciones por catálogo electrónico de Acuerdo Marco; por los montos que se muestran a continuación:

CUI	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO SOLICITADO DE CONTINUIDAD
2414614	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	95,321.00
2492212	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1,904.00
	00 RECURSOS ORDINARIOS	2,769.00
2125868	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	18,090.00
2311421	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	798,408.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000041-2022-MDI, se aprueba la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por el concepto de Saldo de Balance 2021 – 2do Preliminar, por el importe de S/ 6,671,128.00 Soles, desagregándose por Rubro de Financiamiento de la siguiente manera: Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/ 3,430,906.00 Soles, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales, por el importe de S/ 1,668,283.00 Soles y Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 1,571,939.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 000038-2022-GPPM-MDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del análisis del Saldo de Balance Preliminar 2021, presentado por la Subgerencia de Contabilidad (Informe N° 000042-2022-SGC-GAF-MDI), y con la incorporación del Saldo de Balance 2021 – 1er y 2do Preliminar, informa que se tiene un marco presupuestal pendiente por incorporar ascendente a la suma de S/ 1,018,198.00 Soles correspondiente a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; tal y como se muestra a continuación:

DETALLE	RUBROS					
	7	8	9	13	18	19
Saldo Financiero 2021	6,767,439.61	2,420,968.14	0	0	1,726,302.91	1,018,197.75
Saldo de Balance 2021 - 1er Preliminar	3,336,534.00	752,685.00	0	0	154,364.00	0
Saldo de Balance 2021 - 2do Preliminar	3,430,906.00	1,668,283.00	0	0	1,571,939.00	0
MARCO PENDIENTE DE INCORPORAR	0	0	0	0	0	1,018,198.00
Incorporaciones en número enteros - Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Artículo 35. Pautas de aplicación práctica, numeral 35.1						

Asimismo, respecto al marco presupuestal pendiente de incorporar, ascendente a la suma de S/ 1,018,198.00 Soles, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, precisa lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0057-2022-MDI se aprobó la desagregación de los recursos del Decreto Supremo N°032-2022-EF, mediante Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, donde se realizó la incorporación de 02 proyectos: a) CUI N° 2414614 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. LOS JAZMINES, EJE ZONAL ERMITAÑO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 95,320.00 Soles y b) CUI N° 2492212 "REPARACION DE CALZADA; CONSTRUCCION DE CALZADA, SARDINEL Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) URBANIZACIÓN POPULAR EL ERMITAÑO ZONA MEDIA URBANIZACIÓN POPULAR EL ERMITAÑO ZONA MEDIA, EJE ZONAL ERMITAÑO DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 1,904.00 Soles.
- Que, la Subgerencia de Infraestructura y Ornato mediante Informe N° 00071-2022-SGIO-GDT-MDI, remite la validación de los saldos de proyectos de inversión 2021, en donde en el anexo del informe, precisa en detalle el avance físico, financiero y estado situacional de las inversiones 2021. El pre citado Anexo, comunica que la obra de CUI N° 2125868 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS JIRONES 37 DIAS, KILOMETRO 4, LOS DELEGADOS, JOSE MARTI, CARLOS MARIATEGUI Y LOS INCAS EJE ZONAL INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA – LIMA", se encuentra liquidada. Adicional a ello, precisar que de la revisión del SSI – Seguimiento al Sistema de Inversiones, la presente obra se encuentra en estado de inversión Cerrada.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que del análisis realizado al saldo financiero y de la revisión de la información remitida por las Unidades Orgánicas anteriormente señaladas, se elevará la incorporación como Saldo de Balance 2021 – 3er Preliminar, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, la suma de S/ 798,408.00 Soles para la obra de CUI N° 2311421 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS CONQUISTADORES , CALLES ALFONSO UGARTE, SIMON BOLIVAR, DANIEL ALCIDES CARRION Y PSJES JOSE OLAYA, SAN MARTIN, JOSE GALVEZ Y CESAR VALLEJO DEL AA. HH. 4 DE DICIEMBRE - EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA – LIMA", esto debido a que ya se realizaron incorporaciones en el marco del Decreto Supremo N° 032-2022-EF (CUI N° 2414614 Y N° 2492212); así como a que existe documento sustentatorio que comunica el cierre de la inversión de CUI N° 2125868;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 45. Modificación presupuestaria señala lo siguiente: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el precitado Decreto Legislativo, en su Artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 señala lo siguiente: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, en su Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, la pre citada Directiva en su Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se autorizan por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, la precitada Directiva, en su Artículo 35. Pautas de aplicación práctica, numeral 35.1 señala lo siguiente: Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000112-2022-GAJ-MDI de fecha 12/05/2022 establece que estando a las normas mencionadas, así como a los documentos emitidos por los órganos competentes, opina por la viabilidad de aprobar la modificación a nivel institucional vía crédito suplementario por concepto de saldo de balance 2021 – tercer preliminar por la suma de S/ 798,408.00 soles, recomendando su aprobación a través del acto resolutivo correspondiente, al encontrarse acorde a los dispositivos legales de carácter presupuestal y contar con la opinión favorable del órgano especializado responsable de conducir el Proceso Presupuestal de la entidad;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorando N° 000413-2022-GM-MDI dispone que se tramite la emisión de la Resolución de Alcaldía que corresponda;

De conformidad a lo establecido en los dispositivos legales mencionados y los informes de los órganos administrativos correspondientes y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por el concepto de Saldo de Balance 2021 – 3er Preliminar, por el importe de S/ 798,408.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; según se detalla a continuación:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA INGRESOS (SOLES)

Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Rubro de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

9.1.1.1.1 Saldo de Balance.....	S/ 798,408.00
Total de Ingresos	S/ 798,408.00

EGRESOS (SOLES)

Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Rubro de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Actividad: 4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
 Función: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
 División Funcional: 041 DESARROLLO URBANO
 Grupo Funcional: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Categoría de Gasto: Gasto de Capital

Generica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 798,408.00

CUI N° 2311421 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS CONQUISTADORES, CALLES ALFONSO UGARTE, SIMON BOLIVAR, DANIEL ALCIDES CARRION Y PSJES JOSE OLAYA, SAN MARTIN, JOSE GALVEZ Y CESAR VALLEJO DEL AA. HH. 4 DE DICIEMBRE - EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA"

2.6.2.3.2.3 - COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA S/ 761,683.00

2.6.8.1.4.3 - GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS S/ 36,725.00

Total de Egresos..... S/ 798,408.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, remitir copia certificada de la presente Resolución y las Correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las Gerencias y Subgerencias involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL. Abg. RITA MABEL AGUILAR RODRIGUEZ GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA. Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ ALCALDE

